



DESARROLLO AMBIENTAL

Resolución Nro...:
4797/17

II-4

Expediente Nro.:
2017-4401-98-000034

Montevideo, 30 de Octubre de 2017 .-

VISTO: la propuesta presentada por el Comité Participativo del Sistema de Gestión Ambiental de Playas;

RESULTANDO: 1o.) que el día 30 de junio del corriente se aprobó en el mencionado Comité la nueva redacción de la Política Ambiental de las Playas de Montevideo, acorde a los requisitos establecidos por la Norma UNIT ISO 14001 versión 2015;

2o.) que la Unidad de Gestión de Calidad y Sostenibilidad y la Asesora Legal del Departamento de Desarrollo Ambiental prestaron su conformidad a la nueva versión;

CONSIDERANDO: 1o.) que en el marco de la Política de Desarrollo Sostenible del Departamento de Montevideo y en conformidad con lo informado por el Coordinador del Comité Participativo de Playas, se estima conveniente el dictado de resolución aprobando el Programa de Política Ambiental de las Playas de Montevideo;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable a que se actúe en consecuencia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 4943/03, 751/12 y 979/12, de fechas 28 de noviembre de 2003, 27 de febrero y 9 de marzo de 2012, respectivamente, que aprobaron y modificaron el primer Programa de Política Ambiental de las Playas de Montevideo.

2o.-Aprobar el nuevo Programa de Política Ambiental de las Playas de Montevideo,

por el cual esta Intendencia se compromete a desarrollar y ejecutar las siguientes acciones:

1 -Establecer, implementar y mantener un Sistema de Gestión Ambiental en la Faja Costera de Montevideo sobre el Río de la Plata (en adelante Faja Costera), como parte integral de un proceso de mejora continua orientado a la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación y al desarrollo sostenible.

2 -Cumplir y hacer cumplir la normativa nacional, departamental y municipal aplicable, así como los acuerdos y compromisos ambientales asumidos con organismos públicos y privados.

3 -Mantener bajo control sistemáticamente los aspectos ambientales para prevenir y minimizar los impactos ambientales.

4 -Establecer, revisar y mejorar continuamente los objetivos de gestión ambiental de la Faja Costera.

5 -Promover la participación ciudadana en los planes de gestión ambiental de la Faja Costera.

6 - Informar a la población sobre la situación ambiental de la Faja Costera, difundir buenas prácticas ambientales entre las partes interesadas, organizar actividades de educación ambiental y capacitar en temas ambientales a quienes desempeñan tareas relativas a la gestión de la Faja Costera.

2o.-Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio Central de Inspección General, al Centro de Formación y Estudios, a la Unidad de Gestión de Calidad y Sostenibilidad, al Equipo Técnico de Educación Ambiental y pase al Sector Despacho del Departamento de Desarrollo Ambiental a sus efectos.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-